



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PUNTUACION DEFINITIVA TRAS BAREMO

RESOLUCIÓN NÚM 87/2025.- RESOLUCIÓN NÚM 87/2025.- La Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, visto que por Resolución de Alcaldía nº 61/2025, de 12 de mayo de 2025, se aprobaron las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para auxiliares del Servicios de Ayuda a domicilio.

Visto que en el B.O.P de Sevilla n.º 90, de 14 de mayo de 2025, se publican las bases de la convocatoria para la creación de una Bolsa ÚNICA de trabajo mediante concurso de méritos y visto que en el BOP n.º 93, de fecha 19 de mayo se publicó extracto, comenzando el plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes del 20 mayo a 2 de junio, inclusive.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictó Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en que constaba el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública el 19 de junio actual en el tablón de anuncios de la del Ayuntamiento, en la página web del mismo, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días naturales tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido.

Habiendo culminado el plazo de presentación de alegaciones el martes 24 de junio, examinadas las alegaciones presentadas se publicaba la lista provisional de los aspirantes con la puntuación obtenida, ordenados por estricto orden de mayor a menor puntuación y se concedía un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Considerando que una vez culminando dicho plazo, el lunes 30 de junio, se presentaron las siguientes,

Registro	Nombre y apellidos	DNI	Alegación
N.º 1371, de 26/06/2025	ROSARIO CÁRDENAS NIETO	48855099 V	Revisen la puntuación otorgada tanto en experiencia profesional como en formación

Reunidos el Tribunal y analizando las alegaciones presentadas se decide la estimación de la misma reconociendo error en la puntuación otorgada tanto en la experiencia profesional como en la formación.

Vista la base novena que regula la Valoración del proceso selectivo, se bareman de nuevo los méritos y visto el dictamen del mencionado Tribunal se dispuso la lista definitiva de los aspirantes con la puntuación obtenida, ordenados por estricto orden de mayor a menor puntuación la aprobación de la viene en disponer:

Advertido error en la publicación, la Administración haciendo uso de la revisión de oficio de sus actos , viene en disponer

PRIMERO.- Revocar la resolución número 84 de 01 de julio y aprobar de nuevo la lista definitiva de los aspirantes con la puntuación obtenida, ordenados por estricto orden de mayor a menor puntuación, con el siguiente detalle:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Puntuación Experiencia Pública	Puntuación Experiencia Privada	Puntuación Formación	Total Puntos
1	ROSARIO HIDALGO HIDALGO	**3329***	1.600	0.000	6.305	7.905
2	ANA REYES GALLARDO	**9101***	0.600	0.000	5.720	6.320
3	ROSARIO CÁRDENAS NIETO	**8550***	0.600	0.000	5.695	6.295
4	CATALINA GÓMEZ MORENO	**8617***	0.000	0.000	6.200	6.200
5	SOLEDAD GALLARDO PAZ	**5398***	1.200	0.000	3.580	4.780
6	MARÍA INMACULADA PASCUAL GARCÍA	**9814***	0.000	0.000	3.500	3.500
7	EVA ONIEVA GÓMEZ	**5454***	0.500	0.000	2.592	3.092
8	ANTONIA GÓMEZ MACHO	**9906***	0.000	0.000	2.771	2.771
9	ANA CARMEN VARGAS GÓMEZ	**4096***	1.900	0.000	0.133	2.033

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	PSVyZFsd1pr7BrAmQh/Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	03/07/2025 14:08:32
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/07/2025 14:07:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PSVyZFsd1pr7BrAmQh/Vw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

10	ISABEL M. ^a LÓPEZ IBAÑEZ	**2991***	1.200	0.000	0.152	1.352
11	MIRIAM RODRIGUEZ RESTITUTO	**1209***	1.300	0.000	0.000	1.300
12	ALICIA SÁNCHEZ LUQUE	**8269***	0.000	0.000	1.050	1.050
13	ANTONIA MONTOYA RÍOS	**9588***	0.000	0.000	0.800	0.800
14	REGINA BREA LINERO	**1224***	0.700	0.000	0.000	0.700
15	SARA ARTACHO SÁNCHEZ	**8625***	0.300	0.000	0.400	0.700
16	TATIANA CASTAÑO SEDA	**1251***	0.300	0.150	0.000	0.450
17	SALUD MAJARÓN MUÑOZ	**0084***	0.100	0.000	0.220	0.320
18	ANDREA GUERRERO GÓMEZ	**1244***	0.000	0.000	0.283	0.283
19	MARÍA JOSÉ LINERO IGBEDION	**1202***	0.000	0.000	0.130	0.130
20	CARMEN MARÍA CAMPOS GARCÍA	**5380***	0.000	0.000	0.000	0.000
21	MELANIA ALCOHOLADO ARANDA	**8312***	0.000	0.000	0.000	0.000
22	ANA GUTIERREZ DOMÍNGUEZ	**6140***	0.000	0.000	0.000	0.000
23	NOELIA ROMÁN RIVERA	**9904***	0.000	0.000	0.000	0.000

Segundo.- Publicar dicha relación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Tercero.- Conforme a la base décima dejar constancia de que el funcionamiento de la Bolsa de Empleo no tendrá carácter rotatorio.

El orden de los candidatos en la bolsa se podrá modificar anualmente en el mes de junio, cuando se realice la apertura de la misma y puedan actualizarse méritos o entrar nuevos aspirantes, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan pueda convocar un nuevo procedimiento de selección cuando lo estime necesario.

El orden de llamamiento se realizara por orden de puntuación obtenida en el proceso de baremación.

La oferta se hará siempre mediante llamada telefónica. Solo en casos excepcionales, debidamente justificados, el Ayuntamiento podrá habilitar otros procedimientos. Caso de no atender la comunicación realizada se considera que el/la aspirante renuncia al contrato ofertado y pasará a la situación de ilocalizable y no disponible.

Es responsabilidad de los interesados comunicar la actualización de sus datos, por lo que los integrantes de la bolsa que se encuentren en situación de "Ilocalizable", una vez que actualicen sus datos en el Servicio de Personal, pasarán a la situación de "Disponibles", permaneciendo en el puesto de la bolsa que le corresponda por su puntuación.

Aquellos integrantes de la Bolsa de Empleo a quienes se les oferte una propuesta de contratación y no acepten el trabajo por causas justificadas, deberán de aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de **dos días hábiles**, a contar desde la realización de la llamada de teléfono. De ser aceptada la justificación, permanecerá en el mismo puesto que ocupaba en la bolsa de empleo.

Si el interesado o interesada tras la aceptación del puesto, rechazara la oferta de empleo por acción u omisión, el interesado será excluido de la Bolsa.

Los integrantes de la Bolsa pueden comunicar su voluntad de ser excluidos de la Bolsa presentado una instancia en el Registro del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.

Se consideran causas justificadas, las siguientes: (documentalmente justificada). Las mismas deben de ser justificada en el plazo de dos días si no pasarán a ser excluidos de la Bolsa.

-Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación de copia compulsada del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación. No será válido la acreditación a través de un simple parte de reposo.

-Enfermedad de un familiar directo a su cargo (entendiendo como tal: padre/ madre, hijo/hija y cónyuge/pareja de hecho/ o relación análoga a la conyugal) siempre que se acredite documentalmente.

-Encontrarse realizando una acción formativa impartida por un órgano oficial, debiendo presentar documento que lo acredite, no siendo la formación a distancia justificada.

-Mejora de empleo.

-Embarazo (catalogado como riesgo).

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	PSVyZFsd1pr7BrAmQh/Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	03/07/2025 14:08:32
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/07/2025 14:07:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PSVyZFsd1pr7BrAmQh/Vw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

-Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento (percibiendo prestación de la Seguridad Social).

- Casos de violencia de género.
- Encontrarse en situación de alta en otro puesto de trabajo.
- Ejerciendo un cargo público.

Quedarán excluidos de la Bolsa, quienes:

- No acepten el empleo en dos ocasiones
- Quienes extingan voluntariamente el contrato sin haber finalizado el mismo (salvo causa justificada de mejora de empleo).
- Quienes no superen el periodo de prueba. (un mes)
- Quienes sean apartados de la misma por un expediente disciplinario.
- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- Quien por acción u omisión tras la aceptación del contrato no se persone al mismo.

Así lo decreta, manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante la Secretaria de la Corporación que da fe.

En Villanueva de San Juan, a 3 de julio del año dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA,

f.: Nerea Gómez Sancho

ANTE MÍ
LA SECRETARIA,

f.: María José Martín Salas

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	PSVyZFsd1pr7BrAmQh/Vw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho			Firmado	03/07/2025 14:08:32
	Maria Jose Martin Salas			Firmado	03/07/2025 14:07:27
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PSVyZFsd1pr7BrAmQh/Vw==				

